



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 188-2023-MDP/GM

Pichari, 31 de mayo del 2023

VISTO:

El Informe N°1470-2023-MDP/GEyDS/PHH-G, el Informe N°0943-2023-MDP-OPP, Informe N°154-2023-MDP-GEyDS/DPySS-CIAM-R, sobre Aprobación del “Plan de Trabajo de Saberes Productivos 2023”, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, expresa taxativamente que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el numeral 2.1.2 del Artículo 2 D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente”;

Que, mediante Informe N°154-2023-MDP-GEyDS/DPySS-CIAM-R de fecha 24 de mayo del 2023 la Bach. Maria Yanet Inga Lome – Responsable del CIAM, remite a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social el “Plan de Trabajo de Saberes Productivos 2023”, que tiene por objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadores de saberes locales que se tornan al ser identificados como activos de su entorno social, el cual se desarrollará entre los meses de mayo a septiembre del 2023;

Que, mediante Informe N°0943-2023-MDP-OPP de fecha 30 de mayo del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el “Plan de Trabajo de Saberes Productivos 2023”, a ser financiados con Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el monto de S/.61,645.00 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Cuarenta con 00/100 soles), por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1470-2023-MDP/GEyDS/PHH-G de fecha 31 de mayo del 2023, el Prof. Pablo hermosa Huilca– Gerente de Educación y Desarrollo Social; remite a la Gerencia Municipal el “Plan de Trabajo de Saberes Productivos 2023”, solicitando su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan de Trabajo de Saberes Productivos 2023”, por la suma de S/.61,645.00 (Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Cuarenta con 00/100 soles), a ser financiados con Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
ALCALDIA
O.A.F
O.P.P
GEDS
CIAM
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

